

Surquillo, 05 de Febrero del 2025

## RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° D00031-2025-SOF-GFC-MDS

**EL SUBGERENTE DE OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO. –**

**VISTO;** el procedimiento administrativo sancionador seguido contra **CARDENAS ARROYO PANFILO ERNESTO** identificado con DNI N° 08849616, así como el Documento Simple N° 3250-2025 de fecha 29 de enero de 2025 presentado por la recurrente Alvarez Garcia Vda. De Cardenas Gloria identificada con DNI N° 08849615, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Sanción Administrativa N° 004847-2021-SGPMS/MDS de fecha 16 de julio de 2021, la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo resolvió sancionar a **CARDENAS ARROYO PANFILO ERNESTO**, identificado con DNI N° 08849616, por la comisión de la infracción tipificada con Código N° 01-0413: y descrita como "Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio, grifos, establecimientos comerciales o similares en general."; del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 452-MDS. En virtud a que, al momento de la inspección se constató que se había permitido el consumo de bebidas alcohólicas en el establecimiento ubicado en Av. Nueva Tomás Marsano N° 1103 – Surquillo. Por lo que, se emitió la Notificación de Imputación de Cargos N° 002307-2021, iniciándose el procedimiento administrativo sancionador.

Que, mediante documento Simple N° 3250-2025 de fecha 29 de enero de 2025, la recurrente Alvarez Garcia Vda. De Cardenas Gloria solicita se declare la extinción de la sanción impuesta contra la administrada **CARDENAS ARROYO PANFILO ERNESTO** por haberse producido el deceso del infractor, para lo cual cumple con adjuntar Acta de Defunción del citado administrado.

Que, conforme a lo regulado por el artículo 58 de la Ordenanza N° 452-MDS, las sanciones administrativas se extinguen, tanto en el caso de las multas como en las medidas complementarias impuestas, a causa de muerte del infractor. En el presente procedimiento administrativo sancionador, se verifica de los anexos del recurso bajo evaluación que, el administrado **CARDENAS ARROYO PANFILO ERNESTO**, identificado con DNI N° 08849616, ha fallecido el 26 de setiembre de 2021, conforme al Acta de Defunción RENIEC que obra en autos. En consecuencia, corresponde declarar la extinción de la sanción impuesta mediante Resolución de Sanción Administrativa N° 004847-2021-SGPMS/MDS de fecha 16 de julio de 2021. No obstante, estando acreditada la conducta infractora, la consecuencia de la mencionada extinción no debe significar la total ausencia del ejercicio del ius puniendi, correspondiendo que se evalúe el inicio de un nuevo procedimiento administrativo sancionador contra la SUCESIÓN del causante **CARDENAS ARROYO PANFILO ERNESTO**.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 452-2020-MDS que aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RASA de la Municipalidad de Surquillo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Téngase por **EXTINGUIDA** la multa pecuniaria y medida complementaria impuesta contra el administrado **CARDENAS ARROYO PANFILO ERNESTO**, identificado con DNI N° 08849616, mediante Resolución de Sanción Administrativa N° 004847-2021-SGPMS/MDS de fecha 16 de julio de 2021, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DE  
**SURQUILLO**

**GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL**  
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO SEGUNDO: Dar de baja**, en el Sistema Integral Municipal de Surquillo (SIMS), la Resolución de Sanción Administrativa N° 004847-2021-SGPMS/MDS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Poner en conocimiento del órgano instructor de la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización, lo resuelto en la presente, a fin de que evalúe el inicio de nuevo procedimiento administrativo sancionador contra la SUCECIÓN de la administrada CARDENAS ARROYO PANFILO ERNESTO.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la recurrente Alvarez Garcia Vda. De Cardenas Gloria, en su domicilio señalado sito en Calle Los Ángeles N° 139 Urb. El Carmen – Surquillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**SALVADOR MARIO MASGOS ARAOZ**  
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN

